

BUIN, 30 OCT 2014

DECRETO TC. N° 212 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don Gerónimo Martini Gormaz, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 188** de fecha 15 de Septiembre de 2014, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Impresión Periódico El Buinense**".

3.- El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública "**Impresión Periódico El Buinense**" de fecha 07 de Octubre de 2014.

4.- El **Ordinario S/N°**, de fecha 24 de Octubre de 2014, a través del cual el Encargado de Comunicaciones emite un pronunciamiento respecto de la Licitación Pública denominada "**Impresión Periódico El Buinense**".

5.- El **Informe de Evaluación**, de fecha 27 de Octubre de 2014 de la Licitación Pública denominada "**Impresión Periódico El Buinense**", ID N° 2723-46-LE14.

6.- El **Memorándum N° 668** de fecha 28 de Octubre de 2014, en el que la Secretaría Comunal de Planificación, solicita declarar inadmisibles la Licitación Pública denominada "**Impresión Periódico El Buinense**", debido a que las muestras ofrecidas por los oferentes no cumplen las expectativas de calidad.

7.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la inadmisibilidad.

DECRETO.

1.- Declárese **Inadmisibles** la Licitación Pública denominada "**Impresión Periódico El Buinense**" ID N° 2723-46-LE14, llamada por *Decreto Alcaldicio TC N° 188* de fecha 15 de Septiembre de 2014, puesto que en el informe de la Comisión Evaluadora se concluye que las muestras ofrecidas por los oferentes no cumplen las expectativas de calidad, en cuanto a impresión y color.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

ABR. GMG. VFG. miss

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\D° TC\Declara Inadmisible\Impresión Periódico El Buinense.doc